CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION DEL CONTRATO N° 04 (CUATRO)/2014 SUSCRIPTO EN FECHA 17 DE MARZO DEL 2014, ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA FIRMA TECNO FRIO DEL SR. PASCUAL TORRES NUÑEZ – "Servicios de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire"

N° 01 (UNO)/2014

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los -10- del mes de Setiembre del año Dos Mil Catorce, el **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por el **Abog. Adrian Salas Coronel, paraguayo, con C.I.N° 1.094.794,** en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta N° 02/2014 de fecha 15 de julio de 2014, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2do. Inc a) y C), con domicilio en las calles 14 de Mayo 529 esq. Oliva, por una parte y por la otra el **Sr. Pascual Torres Nuñez** con **CI N° 1.388.647**, quien representa a la Firma **TECNO FRIO** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en la calle Pratt Gill N° 178 esq. Segunda Proyectada - Ciudad de Ñemby - Paraguay, convienen en celebrar, el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el cual establece: *"La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el mismo monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precio de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos" y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria. Se suscribe el presente* **CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION DEL CONTRATO N° 04 (CUATRO)/2014 SUSCRIPTO EN FECHA 17 DE MARZO DEL 2014, ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA FIRMA TECNO FRIO DEL SR. PASCUAL TORRES NUÑEZ – "Servicios de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire",** por valor total de **Guaraníes Tres Millones (Gs. 3.000.000**), a efectos de cubrir la necesidad Institucional.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, a los -10- días del mes de Setiembre del año 2014.----------

Sr. Pascual Torres Nuñez
C.I.N° 1.388.647 - **TECNO FRIO**

TECNO FRÍO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1388647-9

ABOG. ADRIAN SALAS CORONEL
C.I.N° 1.094.794 - PRESIDENTE
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS